

INTENDENTE

Decreto N° 29/96

Nasenkamp, 29 de Setiembre de 1996

Auto:

La necesidad de ampliar la Partida Bienes



y servicios no personales.

y considerando

Que existe crédito presupuestario en la Partida
Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por ello:

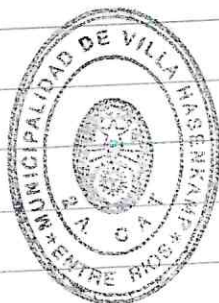
El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Mas Berramendi
Decreta:

Art. 1º) Autorízase la suplicación de la Partida Bienes y Servicios
no Personales en la suma de \$ 10.052.02.

Art. 2º) Desaféctese la suma de \$ 10.052.02 de la Partida Crédito
Adicional de Erogaciones Corriente.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE